



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 013 2013-OSINFOR

Lima, 07 MAR. 2013

VISTO:

El Informe N° 04-2012-02-5312, de fecha 18 de diciembre del 2012, emitido por el Órgano de Control Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, correspondiente al “Examen Especial a los Gastos de Implementación de la Sede de OSINFOR, Oficinas Desconcentradas y Gastos de Publicidad”, (Periodo 01 de julio del 2009 al 31 de diciembre del 2011), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades orgánicas, así como de las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda y su régimen laboral y económico;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece que: “Los empleados públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan”;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento del Código de Ética de la función pública, dispone que el empleado público que incurra en infracciones establecidas en la Ley del Código de Ética y el Reglamento será sometido a procedimiento administrativo disciplinario;



Que, mediante Memorándum N° 315-2012-OSINFOR/OCI, el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, ha alcanzado a la Presidencia Ejecutiva el Informe del Visto, correspondiente al "Examen Especial a los Gastos de Implementación de la Sede de OSINFOR, Oficinas Desconcentradas y Gastos de Publicidad" por el periodo que va del 01 de julio del 2009 al 31 de diciembre del 2011, estableciendo entre sus recomendaciones el que se proceda al deslinde y determinación de responsabilidades a que hubiera lugar, respecto a los ex funcionarios, ex trabajadores, incursos en los hechos señalados en las observaciones del mencionado informe;

Que, acorde con lo señalado en el considerando precedente, es necesario conformar una Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de evaluar la responsabilidad administrativa en que habrían incurrido los ex funcionarios, indicados en el informe emitido por el Órgano de Control Institucional del OSINFOR;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y

Con las visaciones del Secretario General (e), y de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de evaluar la responsabilidad administrativa en que habrían incurrido los ex funcionarios comprendidos en las observaciones 1 y 2 del Informe N° 04-2012-02-5312, de fecha 18 de diciembre del 2012, emitido por el Órgano de Control Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, correspondiente al "Examen Especial a los Gastos de Implementación de la Sede de OSINFOR, Oficinas Desconcentradas y Gastos de Publicidad", (Periodo 01 de julio del 2009 al 31 de diciembre del 2011).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios referida en el artículo primero de la presente Resolución estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|-------------------|
| • <i>Ingeniero Emilio Lucas Alvarez Romero</i>
Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre | <i>Presidente</i> |
| • <i>Abogado Alfredo Arredondo Castillo</i>
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica | <i>Miembro</i> |
| • <i>Ingeniero Danny Peñaloza Macha</i>
Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre | <i>Miembro</i> |



ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión deberá llevar a cabo el procedimiento respetando las garantías del debido proceso y el derecho a la defensa, comunicando dentro del plazo de 120 días a la Presidencia Ejecutiva las posibles responsabilidades a que hubiere lugar, recomendando las posibles sanciones administrativas de ser el caso, luego de lo cual dicha Comisión cesara sus funciones.



ARTÍCULO CUARTO.- Los documentos, informes, actas y en general los medios probatorios que la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios tenga en su poder como resultado del desarrollo de sus tareas, tendrá carácter reservado, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO QUINTO.- Notificarla presente resolución a los integrantes de la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, a que hace referencia el artículo segundo de la presente resolución.



ARTÍCULO SEXTO.- Remitir copia del Informe N° 04-2012-02-5312, de fecha 18 de diciembre del 2012, al que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conformada mediante Resolución N° 111-2012-OSINFOR, de fecha 23 de agosto del 2012, a efectos que proceda a evaluar la responsabilidad administrativa en que habrían incurrido los ex trabajadores no funcionarios, mencionados en las observaciones 1 y 2 del referido informe.

Regístrese y comuníquese



Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR